

## 2. Resumen ejecutivo.

La empresa promotora **KOEC, S.A** , debidamente registrada en (Mercantil) bajo el Folio N° 155690691 (S), del registro público, representada legalmente por el Señor Efrain Ramón Castillero Castillo con cédula de identidad personal 9-94-3, es promotora del proyecto “ **EDIFICIO DON MANUEL**”, el cual se desarrollará sobre un inmueble ubicado a un costado de la avenida Colón, Corregimiento de Ocú, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, registrada bajo la Certificación del Registro Público con Folio Real N° 6301, Folio Real N°38425 (F).

Se desarrollará la construcción de un edificio de locales comerciales, estacionamientos, aceras, áreas verdes, etc. El proyecto contará con un área de construcción de 202.05 m<sup>2</sup>.

El área circunvecina a este inmueble está formada por un paisaje que ha sido intervenido a través de los años por el hombre, donde se observan viviendas unifamiliares, iglesias, hospitales, calles pavimentadas, hostales, farmacias, parques, restaurantes entre otros. Los vecinos manifestaron que el edificio comercial contribuiría con una mejor vistosidad al poblado, así como también contribuiría con plazas de empleos y mejoraría la economía del sector.

Este tipo de Proyecto requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, ya que se encuentra dentro de la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, en Sector Industria de la construcción, Actividad Centros y Locales comerciales.

La inversión se cifra en B/. 150.000.00 y la mano de obra generada en la fase de construcción se estiman entre 10 empleos directos.

Este estudio ha sido preparado por la Consultora Yenvié Puga, que se encuentra debidamente registrada ante el Ministerio de Ambiente para este propósito mediante la Resolución IRC - 096-2009, con el apoyo del consultor Franklin Vega, con registro de consultor ante el Ministerio de Ambiente – IRC – 029 – 2000.

Esta documentación de orden técnico-ambiental, contiene aspectos tales como, la descripción del proyecto, información general sobre su localización, características del entorno, los impactos físicos, económicos, sociales previsibles y las medidas para prevenir y mitigar los impactos adversos.

El monto total de la inversión será utilizado desde el inicio de la obra para procedimientos requeridos como: servicios profesionales, necesarias compra del material, compra de equipo a utilizar.

**2.1. Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.**

**Cuadro 2.1. Datos generales del promotor.**

<b>Nombre del promotor:</b>	KOEC, S.A. Certificación de la empresa y el Pacto social se adjunta en el anexo N°3
<b>Representante Legal</b>	Efraín Ramón Castillero Castillo
<b>Número de cédula:</b>	C.I.P 9-94-3. Se adjunta copia de cédula notariada en Anexo N°4.
<b>Teléfono:</b>	+507 6615-4610
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:Efraincastillero@grupospiegel.net">Efraincastillero@grupospiegel.net</a>
<b>Dirección:</b>	Avenida Colón, corregimiento de Ocú cabecera, distrito de Ocú, provincia de Herrera, Panamá.
<b>Persona a contactar:</b>	Sr. Efraín Castillero

**Cuadro 2.2. Datos generales del consultor.**

Consultora.	
<b>Nombre:</b>	Yenviee Doménica Puga.
<b>Teléfono</b>	933- 5521
<b>e-mail:</b>	<a href="mailto:pyenviee@hotmail.com">pyenviee@hotmail.com</a>
<b>Nº de registro del consultor:</b>	IRC - 096-2009.
<b>Dirección:</b>	San Martín, detrás del Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá.

**2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**2.3. Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**2.4. La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**2.5. Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**2.6. Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**2.7. Descripción del plan de participación pública realizado.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**2.8. Fuentes de información utilizadas (bibliografía).**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.